

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

372.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a la empresa JUAN PEDRO MONTOYA LOPEZ, D.N.I. 27.215.777-S, por medio de la presente se comunica que con fecha diecinueve de octubre de dos mil cuatro, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 03/02/2004, se comprueba que el trabajador DON JUAN PEDRO MONTOYA LOPEZ, D.N.I. 27.215.777-S y N.A.F.: 040017970877, prestó sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa JOSE A. PEÑA MARIÑOSA, con C.C.C.: 52100678800, desde el día 18/08/2003 hasta el día 24/08/2003.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado alta por parte de la empresa obligada, ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27/02/1996).

RESUELVE:

Proceder al alta y baja de oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52100678800, titularidad de la mencionada empresa, desde el día 18/08/2003 hasta el día 24/08/2003, con fecha de efectos de 03/02/2004.

En caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración.

P.O. El Jefe de Area.

Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

373.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a la empresa D. GERMAN FIDEL MEDERO, D.N.I. 45.293.839-P, por medio de la presente se comunica que con fecha veintiocho de octubre de dos mil cuatro, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26/07/2004, se comprueba que el trabajador D. GERMAN FIDEL MEDERO, D.N.I. 45.293.839-P y N.A.F.: 521000385895, prestó sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa PROMECO 2000, S.L., con C.C.C.: 52100377894, desde el día 24/02/2004 hasta el día 02/06/2004.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado alta por parte de la empresa obligada, ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27/02/1996).

RESUELVE:

Proceder al alta y baja de oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52100377894,